Ministerio de Hacienda
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO

RES-DGA-DGT-020 -2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSÉ, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Ampliación por el plazo de seis meses establecido en la resolución RES-DGA-DGT-030-2017, del 23 de octubre de 2017, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 6 del 15 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

I. Que con la resolución RES-DGA-DGT-030-2017, del 23 de octubre de 2017, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 6 del 15 de enero de 2018, en la que se indica en su parte dispositiva que: "*...Las empresas que a la fecha de vigencia de la presente resolución se encuentren homologadas, contarán con un plazo de seis meses para cumplir a cabalidad con lo previsto en el presente procedimiento.*".

II. Que algunas de las empresas homologadas han manifestado, que el plazo dado por la Administración no ha sido el suficiente para realizar los trámites y cumplir con los requisitos solicitados, que les preocupa que al cumplirse el plazo de los 6 meses originalmente dados, ellos no hayan cumplido con todos lo exigido en la resolución RES-DGA-DGT-030-2017 y no puedan continuar dando el servicio.

III. Que debido a los tiempos de presentación y cumplimiento de todos los requisitos por parte de las empresas homologadas y al ser necesario programar las pruebas de campo, de comprobación de batería y alertas en carretera, esto podría impedir que se cumplan con el plazo establecido en la resolución RES-DGA-DGT-030-2017.

IV. Que ante la Dirección General de Aduanas, las empresas homologadas han presentado notas y se han manifestado de forma verbal, solicitando se atienda a las circunstancias anteriores y que por tal motivo, se amplié el plazo estipulado resolución RES-DGA-DGT-030-2017.

V. Que por ser una de las atribuciones de la Administración Aduanera, la supervisión del ingreso, salida y movilización de las mercancías dentro del territorio nacional, en el ejercicio del control permanente y considerando lo antes dicho, se considera oportuno, para los intereses de la Administración, otorgar una ampliación al plazo indicado en la resolución RES-DGA-DGT-030-2017.

POR TANTO

La Dirección General de Aduanas en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación, artículo 11 de la Ley General de Aduanas, 6 y 7 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y consideraciones antes indicadas, **RESUELVE:**

1. Ampliar hasta por seis meses más el plazo establecido en el punto IV de la parte sustantiva de resolución RES-DGA-DGT-030-2017, a fin de que las empresas homologadas puedan cumplir a cabalidad con lo previsto en el procedimiento que se oficializó con la citada resolución.

2. En el resto de los alcances y disposiciones establecidas en la resolución RES-DGA-DGT-030-2017, la misma se mantiene incólume.

3. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Wilson Céspedes Sibaja
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIRECTOR GENERAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Dirección: Edificio La Llacuna, Ave. Central y Primera, Calle 5, San José - Tel:(506)2522-9078 - www.hacienda.go.cr

Enilda Ramírez González, Directora Gestión Técnica Aprobado por: _____

Elaborado por: Jose Pablo Salazar Vargas Abogado	Revisado por: Roberto Acuña Baldizón Jefe Departamento de Procesos Aduaneros